



DON PHELIPE, POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE CASTILLA,
 de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalèn, de Navarra, de Grana-
 da, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cor-
 dova, de Corcega, de Murcia, de Jaèn, de los Algarves de Algecira, de Gibraltar, de
 las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-Firme
 del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Mi-
 làn, Conde de Abspurg, Flandes, Tiròl, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Mo-
 lina, &c. Por quanto

*atendiendo a las circunstancias
 que concurren en vos el Conde de Buñeta,
 he venido en conferir os la Compañia que
 servia en el Reconviento de Cavalleria
 de Granada D. Lorenzo de Villachica.*

Por tanto mando al Capitan General, ò Comandante General à quien tocare, de
 la orden conveniente para que se os ponga en possession de la referida Compañia; y à
 los Oficiales, y Soldados de ella, que os reconozcan, y respeten por su Capitan, obede-
 ciendo las ordenes que les diereis de mi servicio, por escrito, y de palabra, sin rëplica,
 ni dilacion alguna; y que asì ellos, como los demàs Cabos Mayores, y Menores, Ofi-
 ciales, y Soldados de mis Exercitos, os ayan, y tengan por tal Capitan, guardan-
 doos, y haziendoos guardar las honras, preeminencias, y exempciones, que os tocan,
 y deben ser guardadas, sin que os falte cosa alguna, que asì es mi voluntad; y que
 el Intendente de la Provincia, ò Exercito donde fuereis à servir, de asì mismo la or-
 den necessaria para que se tome razon de este Despacho en la Contadurìa principal,
 en la que se os formará el asiento de dicho Empleo, con el sueldo que os correspon-
 diere, segun el ultimo Reglamento, y el goce de èl, desde el dia que, precediendo es-
 tos requisitos, tomareis possession de la expressada Compañia, segun constare de la

primera Revista. Dado *en V. Alfonso à veis de Septiem.*
 de mil setecientos, *y treinta y seis.*



Yo el Rey. S.

Lorenzo de Villachica

*Intendente de Capitan en el Reconviento de
 Cavalleria de Granada al Conde*



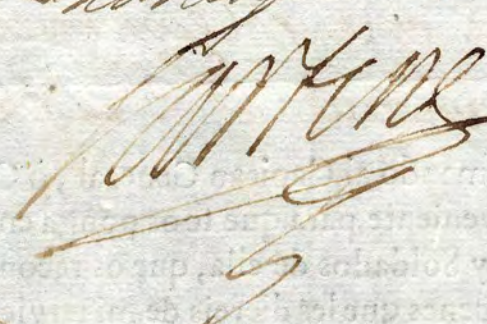
Cumplase lo que V. M. manda en este su
su R. Despacho. Dado en la B. de Sep. de 1736.

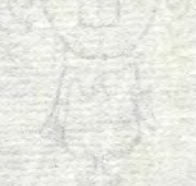
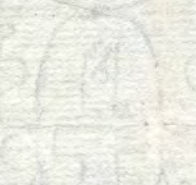
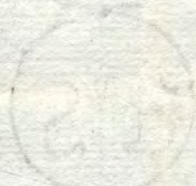
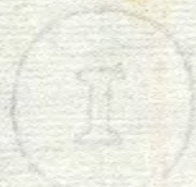
En la B. de Sep. de 1736
el 17 de Septiembre

Tomaron la Vazon en la Contaduria
Real de Sevilla y Principales

Como la Vazon.

Abraham Alonzo





Calase 4^o-
Núm.^o 169-

y debiendo ser guardadas, ni que os
el In... ente de la Provincia, ò B...
den... aria para que se tome ra...
en... os formará el assiento...
di... el ultimo Reglamen...
to... s, tomareis possession...
ista. Dado *en*...
tos, *y treinta*



710

*... e de Capit...
Cave... eria de Ma...*



FUNDACIÓN
HOSPITAL DE
BENASQUE